



POSADAS, 20 de marzo de 2.026.-

RESOLUCIÓN Nº 6/26 - JUNTA ELECTORAL

VISTO:

El texto ordenado de la Carta orgánica partidaria luego de la reforma efectuada por Resolución Nro. 10/26 de la Intervención Normalizadora del Partido Justicialista -Distrito Misiones-, la convocatoria a comicios internos ordenada, el cronograma electoral en curso, y;

CONSIDERANDO:

Que esta Junta Electoral ha recibido diversas consultas por parte de los apoderados designados por las distintas Juntas Promotoras, acerca del orden que deben tener de las listas y la distribución de cargos en las mismas, de manera tal de cumplimentar con los requisitos exigidos de alternancia y secuencialidad de género por binomio, cuando por algún motivo como la especificidad del cargo a ser cubierto haga que dicho requisito no pueda ser cumplimentado prima facie.

Que asimismo, se han recibido consultas acerca de cómo proceder en los casos en que el Padrón Definitivo Municipal no permita designar un afiliado en la Secretaría de Juventud con los requisitos de edad establecidos en el Artículo 68 de la Carta Orgánica mencionada ut supra.

Que es menester dejar taxativamente establecidos los criterios de interpretación armoniosos de dichas consultas, de modo tal de favorecer la participación democrática y plural del proceso electoral en curso.

POR ELLO:

**LA JUNTA ELECTORAL
DEL PARTIDO JUSTICIALISTA – DISTRITO MISIONES-
RESUELVE**

Artículo 1.- ESTABLECER que en todo supuesto en el que la especificidad y naturaleza de la candidaturas a cubrir imposibilite dar cumplimiento con el requisito de alternancia y secuencialidad de géneros por binomio exigidos en los Artículos 1 y 55 del mismo plexo normativo, se habilitará a los fines de su registración toda reconfiguración de la lista, a partir de las de las candidaturas a secretarias y secretarios, en tanto respete la paridad de género.

Artículo 2.- ESTABLECER que en aquellos Municipios donde el Padrón Definitivo no haya suficientes afiliados o afiliadas que cumplan con el requisito de edad establecido en el Artículo 68 de la Carta Orgánica del Partido Justicialista - Distrito Misiones, el cargo podrá ser cubierto excepcionalmente por un afiliado o afiliada con una edad lo más aproximada posible a la exigida.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución, comunicar a todas las partes interesadas, proceder a su registro y comunicar al Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional de Posadas con competencia electoral. –

Marcela Villegas

Presidente

Ana Peirano

Secretaria

Leonardo Orlando

Vocal